



= Junio 36 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del orden de los diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo Sr. Alcalde, Don Vicente Alfonso Gómez, al objeto de ultimar una reunión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de voces votantes para poder celebrarla, procede reunión de mesa en su sede, el próximo día cuatro de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario,

= Junio 37 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Exmo. Ayuntamiento Pleno el día cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta y dos minutos del día cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Vicente Alfonso Gómez, el Exmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Pablo Saig Graell, Don José Tras Bou, Don Antonio Gráu Benítez, Don Juan Tomàs Tomàs, Don Bartolomé Tarr Ametller, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan Xarxa Fiol Tarr, Doña Antonia Almás Híjar, Don Pedro Almái Quer, Don Bartolomé Miguel Artger, Don Jaime Pura Sureda, Don Pablo Soler Lluis, Don Francisco Ferrer Llubí, Don Pedro Homar Valtierra, y asistidor de mi, el imparcial Secretario, al objeto de ultimar una

extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora dos y cuarto y los minutos, el Sr. Presidente abrió la sesión, dando la lectura al acta de la anterior, que se aprobó por unanimidad.

2.

Siguientemente se da cuenta del dictamen que se invita a

Si acuerda aprobar ordenamiento

propuesto relativo a "Excmo. Sr. - La Comisión Municipal de Urbanismo ha estudiado
solicitar de la Sup. do con la máxima atención, el informe emitido por el Co-
misionado, anticipación quinto Municipal de Urbanismo Sr. Saqueur, con el V.B. del
de la revisión del Arquitecto Municipal José Gómez Sa. Segundo, que a la fecha
Plan General de Or-
denación de Cr. dio así: "El Plan General de Ordenación vigente aprobado en
denuan de este Ciu-
ficha 26 de Marzo de 1953, fue redactado en el transcurso de
dad; aprobándose, los años 1959 y 1960, demando como base un plan ambio-
igualmente, una adi- que no mereció la aprobación inicial y que a su vez ha-
cían treinta por el bía sido redactado por una Comisión de Técnicos sobre la
Sr. Tercer Anexo.

base de una información muy primitiva y una cartografía
muy deficiente - de manera seguramente similar que afecta a
toda Mallorca y especialmente la Comarca de Palma y un
significativo aumento del nivel de vida con su novedad de la
intensa motorización, que ha llevado a Sabadell a la a-
uge de las movimientos españolas por lo que su reflejo al
número de vehículos por habitante, han dado como re-
sultado un rápido envejecimiento del Plan General
vigente - Esas envejecimientos se hace notar especialmente por
lo que se refiere al encaje viario o sea a la estructura
básica de circulación, al sistema de espacios libres, la di-
fensión del paisaje y la revisión de zonas industriales -
Temiendo que suchas en el Ayuntamiento múltiples iniciati-
vas venían para la Ciudad debido a la falta de revisión
del Plan General vigente - Por lo que se refiere al
encaje viario, vale, según el Plan vigente, que se con-
fuso e incompleto, pudiendo por ejemplo, solo hay previsto
una vía de Avenida, trazada del Plan General anterior
(Plan Alfonso) con anchura de 25 metros y algún tramo
excedente de solo 20 metros, totalmente insuficiente hoy,
y con más razón en el futuro inmediato - Del mo-



mo modo la provisión de espacios para instalaciones ~~industriales~~ ^{de servicios} es muy pequeño y con emplazamientos poco adecuados. De otra parte, a la vista de que la mayor parte de los espacios del Plan General vigente son destinados a ~~zona de industria~~ ^{zonas} en la revisión de la normativa de una reunión del Plan General, el Ayuntamiento acordó y está en periodo de elaborar la conformación de un solo plano y plano topográfico a escala de 1:1000 con curvas de nivel cada metro, del término de Palma, lo cual facilitaría mucho la labor de redacción de un nuevo Plan General Provincial = En consonancia con lo conveniente que esté Exmo. Ayuntamiento lo solicita al Consejo Nacional de Urbanismo, la revisión del citado Plan General, principalmente por lo que se refiere a los demás estados anteriormente y a tener de lo establecido en el Artículo 34, párrafo 2º, de la vigente Ley sobre Reglamento del Estado y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956. = Por todo lo expuesto, y de conformidad con las razones aludiadas, esta Comisión teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artº 34-2 de la vigente Ley sobre Reglamento del Estado y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, - en relación con el Artº III e) del Texto refundido de la Ley de Regiones Sociales, aprobado por Decreto de 24 Junio de 1955, a tener en consideración a V.E. = Ayuntamiento = En de conformidad al informe técnico ante mencionado, y por exigirlo las circunstancias actuales, por este Exmo. Ayuntamiento se pone a considerar del Consejo Nacional de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, la anticipación de la revisión del Plan General de Ordenación de esta Ciudad, aprobado en forma condicional por el citado Ministerio en 9 de Enero de 1960, y de manera definitiva en 26 Marzo de 1963. = Todo es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordaría lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 29 de Octubre de 1964. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous - Aprobado.

También se pone a dar lectura a una adición al dictamen anteriormente mencionado, que dice así:

"Exmo Sr. - El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que suscribe, a la vista del dictamen presentado a la orden del día del Pleno de hoy, bajo el numero dos, formula la presente adición: - Que el dictamen de referencia se amplie en el sentido de solicitar del Ministro de la Vivienda una subvención para atender a los gastos de revisión del Plan General de Ordenación de 1960, facultando al Sr. Alcalde para determinación de la cantidad - Pesos Convencionales, a cuadro de noviembre de mil novecientos veinte y uno = Brindem Tous. - Batiendo."

Fr. Tous: dice que en la Ley del Fondo existe un plazo-reglamentario para la revisión de los Planes y también establece que cuando exista justificación necesaria se podrá anticipar cualquier revisión, solicitándolo a la Dirección General de Urbanismo, por todo lo cual considera conveniente se diera lectura a la justificación manifestada por los técnicos, con objeto de que se admita.

Aquí se hace.

Continúa el Fr. Tous en el uso de la palabra y dice: que no tiene datos precisos para conocer el alcance de esta nueva revisión por lo que no se prede pedir una cantidad concreta al Ministerio, por lo que entiende que debería añadirse una petición de aportación Ministerial para que quede unida al expediente y cuando se conozca el alcance económico, pedir la cantidad precisa.

Se acuerda aprobar el dictamen así como la adición, ambos transcritos anteriormente.

3.

Sequidamente se da cuenta de la propuesta que se incluye acuerda aprobada a continuación:

bar propuesta re. "Acuerdo. - 1º.- Aceptar la oferta que ha sido formulativa a aceptada por D^a M^o del Pilar Garsa de Mesquida respecto a la oferta formulada demandación que le corresponda por el desocupo de la persona inquilina far Farmacia que en su calidad de inquilina viene ocupación calle Cid, planta, rta en la calle del Cid angular a Carretera de con motivo de recti Manacor (San Ferriol), y que con motivo de rectificación de alineaciones (Plan de Alineaciones de 1943), pasa en



parte a vía pública. - El convenio que insta para la Sra. Tilar Yarza, dice así: - "En la Ciudad de Salma de Palencia a veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinti y cuatro. - Ante el Arquitecto Municipal encargado de Detrás del Ayuntamiento que suscribe, comparece Doña Tilar Yarza de Menguina, farmacéutica, y expone, que como consecuencia de la apertura de la calle del Cid, en su tramo de confluencia con la calle de Manacar, la farmacia que ocupa se halla afectada por la rectificación de alineaciones, y por ello tiene que procederse forzosamente al derribo de parte del inmueble. - Al objeto de no demorarse la ejecución del citado proyecto, y con el deseo de colaborar a tal mejora, la que suscribe, en su calidad de inquilina, se halla dispuesta al desocupo de la porción afectada para su utilización al fin indicado, y al propio tiempo y con carácter temporal viene obligada a dejar a libre disposición del Ayuntamiento expropiante la total finca interior duren las obras de readaptación de la fachada en su alineación oficial, y al efecto establece como condiciones: = 1.- Que a título de indemnización que viene obligado el Ayuntamiento a satisfacer, se comprometa éste a la ejecución por su cuenta de las obras del derribo y a la reconstrucción del inmueble en su alineación oficial, y al mismo tiempo realice el citado Ayuntamiento las obras para que pueda continuar la citada inquilina en el uso de la farmacia en la superficie que se habilita a tal fin. = 2.- Para evitase dudas que puedan presentarse, la compareciente presenta para su debida aprobación municipal un planos de la casa una vez readaptada, comprometiéndose al desocupo para mejor realización de las obras tan pronto sea requerida, debiéndose terminar las obras en un plazo de seis meses, salvo contratiempo que pueda prorrogar dicho término. = 3.- La expropiada queda relevada de todo gasto que impliquen las obras de albañilería que-

deberán ser de cuenta del Ayuntamiento en su totalidad.

4.- Una vez realizadas las obras, continuará la inquilina en su citada calidad en inmueble de referencia, suscribiendo con el Ayuntamiento propietario el correspondiente contrato en un alquiler mensual que no será superior a setecientas cincuenta pesetas.

De todo lo cual se extiende la presente que hallada conforme, el Arquitecto Municipal que suscribe devrá a la consideración municipal a los efectos que procedan, firmándola la compareciente, de que certifica M. Filar Larea. - (Rubricado). = Bartolomé Vaquez (Rubricado) " = 3º.- Que como consecuencia de la aceptación del convenio, el Ayuntamiento vede por una parte de la ejecución de las obras para la habilitación que resulte una vez segregada la porción que para a vía pública, arregladamente al Proyecto redactado, y por un importe de 312.497,74 ptas. = 3º.- Que una vez terminadas las obras de readaptación de la finca a la mejora urbana, este Excmo. Ayuntamiento en su condición de propietario de la misma, respecta a la finca a la mejora urbana, este Excmo. Ayuntamiento en su condición de inquilina, mediante contrato, fijándose un alquiler mensual de setecientas cincuenta pesetas. = 4º.- Que estimando convenientes en el presente caso las circunstancias citadas en el Artº 41 párrafo 3º. del Reglamento de Contratación de Entidades Locales, y el 42-3 del propio Texto, se instruya el expediente sumario declarando la urgencia de las obras, una vez se justifique razonadamente y por informe técnico la existencia de aquellas circunstancias. = 5º.- Que se dé oportuna cuenta al Exmo. Ayuntamiento en Pleno del expediente que se instruya para su aprobación y ejecución de las obras incompatibles con las formalidades de muestra, concurso, o concurso-ombasta. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. S. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acer-



tado y justo. = Palma de Mallorca a 29 de Septiembre de 1964. = El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Tous. Rubiada"

Dr. Tous: Explica el alcance de la propuesta manifestando que se procedió a la rectificación de alineación y a la pavimentación de la Avenida del Bid, expropiando una casa, precisamente la que está ubicada en este sitio, liquidándose las indemnizaciones a los distintos inquilinos, pero en la planta baja existía era farmacia que para poder cambiar de domicilio necesita autorización del Ministerio de la Gobernación y se estimó más conveniente para todos que en vez de indemnización, en la alineación se hallara sitio para ubicar la misma farmacia, procediendo al estudio técnico de lo que supone la construcción con alcance a la propuesta que hoy se presenta.

Dr. Forner: Formula aclaración manifestando que la farmacia ha de tener un determinado número de metros cuadrados regula prescribe la legislación vigente, y pregunta si se ha tenido en cuenta esta norma.

Dr. Tous: Estima que se habrá tenido en cuenta y añade que el Ayuntamiento requerirá siendo propietario del edificio percibiendo el alquiler mensual que se ha estipulado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita anteriormente.

4. Seguidamente el Dr. Tous solicita que el dictamen se acuerda encuadrado en el Orden del Día con el número cuatro, encuadra a la Comisión de Urbanismo, para reconsiderar la propuesta que hoy se presenta, relativa a admisión de proposiciones presentadas al Concurso Subasta para levantamiento planos topográficos de esta ciudad.

Así se acuerda.

Y en este estado, no figurando en el Orden del Día otros

asuntos para su tratado, haciendo presente exima
legal los señores que han dejado de asistir al acto,
el Sr. Presidente, siendo la hora trece y diez minutos,
levanta la sesión de la que se extiende la presente
acta, que firman todos los señores asistentes a la mis-
ma y de que testifican.

Tel. Alcalde,

Alex

andres

Juana
Ricard

Edu Bop
Amp

Edu Zajac
Mach

Ramí
Marie

Zam
Guadalupe

Kris
Jew
Ella Mijail

(Kris
Mig
Dina Mijail
Orlinska)

Humbi Guad
Pattini
Fid
mex

Salem
Bastienhus

Hector
Pedro Horner

François
Alessandro

El Señorario
Jue m = curad